



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SACOS PARA LA VENTA DE COMPOST AL DETALLE. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000370.

Pamplona, octubre de 2014

| | |
|-----------------------------|--|
| Breve descripción | Suministro de sacos para la venta de compost al detalle en la Planta de Compostaje de la EDAR Arazuri. |
| CPV | 18937000-6 Sacos para embalaje |
| Valor estimado | 69.878,00 € IVA excluido |
| Duración del contrato | 1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades. |
| Solvencia económica | Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. |
| Solvencia técnica | Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, suministros de sacos o materiales similares por importe superior a 10.000 euros/anuales indicando el cliente, la fecha e importe. |
| Plazo fin recepción ofertas | A las 14 horas del 14 de noviembre de 2014 |
| Garantía definitiva | 4% del importe de adjudicación |
| Contacto | contratacion@mcp.es |

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de sacos para la venta de compost al detalle en la Planta de Compostaje de la EDAR Arazuri, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 69.878,00 € IVA excluido, siendo de 18.182 euros IVA excluido el primer año (diseño saco- Cliches) y de 17.232 euros IVA excluido el resto de años.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 20% adicional, que variará en función del mercado de venta de compost ensacado, así como de los pedidos extraordinarios que puedan surgir.

No será admitida ninguna oferta que supere alguno de los precios máximos de licitación indicados a continuación:

| Concepto | Unidades | Precio unitario máximo IVA excluido |
|---------------------------------------|----------|-------------------------------------|
| Sacos transparentes | 18.000 | 0,22 €/Ud |
| Sacos Xerografiados Blanco/Amarillo | 25.000 | 0,32 €/Ud |
| Sacos Xerografiados Blanco/Verde | 7.500 | 0,32 €/Ud |
| Cliches Xerigrafias Sacos (Ver Anexo) | 2 | 475 €/Ud |

Estas cantidades son orientativas, pudiendo variar la cantidad final en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en la modificación del contrato.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Un técnico de Medio Ambiente
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 14 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de sacos para la venta de compost al detalle. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000370" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última igualmente con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la ejecución de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato,

incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15. ENTREGA Y GARANTÍA

Lugar de entrega:

El suministro se realizará en la Planta de Compostaje de la EDAR de Arazuri.

Las entregas se realizarán bajo la supervisión del personal de la subcontrata que gestiona la Planta de Compostaje de la EDAR Arazuri.

Cada entrega se acompañará de un albarán, que detallará el material suministrado.

Plazo de entrega:

La entrega se realizará en un plazo máximo 30 días una vez remitido el pedido por parte de SCPSA.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción:

Para la constatación del cumplimiento de lo pactado el responsable técnico de Medio Ambiente de SCPSA realizará un acto de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la entrega.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

16. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura una vez entregado el suministro. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000370.

18. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de sacos para la venta de compost al detalle. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000370”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de sacos para la venta de compost al detalle. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000370” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

| Concepto | Precio unitario IVA excluido |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Sacos transparentes | |
| Sacos Xerigrafiados Blanco/Amarillo | |
| Sacos Xerigrafiados Blanco/Verde | |
| Cliches Xerigrafias Sacos (Ver Anexo) | |

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto determinar las características que deben cumplir el material suministrado para el ensacado del compost producido en la Planta de Compostaje de la EDAR Arazuri, en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Actualmente en la EDAR Arazuri están disponibles para su venta varios productos, compost y sus derivados.

En el caso del compost, puede adquirirse tanto envasados en sacos de 15-20 Kg- 30 litros como a granel. A su vez, el compost puede ser de 2 clases:

- Clase A (Compost Vegetal)
- Clase B (Compost Restos Verdes + Lodos)

Los otros productos que pueden encontrarse, son los elaborados a partir de mezclas realizadas con el compost Clase B del que disponemos. Estos únicamente se encuentran disponibles a granel, en pequeñas o grandes cantidades.

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Condicionado.

Por lo tanto, los sacos a adquirir serán de 2 tipos:

- Transparentes
- Xerografiados en 2 colores (ver anexo)
 - Blanco/ Amarillo
 - Blanco/ Verde

Para el xerografiado de los sacos es necesario la preparación de un cliché por cada tipo de xerografiado.

Las características de los sacos cumplirán al menos los siguiente requisitos:

- Polietileno
- Dimensiones de los sacos: 500X850mm
- Capacidad: 15-20 Kilos- 30 Litros
- Superior a Galga 350

ANEXO IV. DISEÑO SACOS

Los sacos presentarán la xerigrafía según el diseño que aparece en este anexo.

Para su correcta impresión podrán ponerse en contacto con el diseñador del saco una vez sea adjudicatario del mismo.

Los colores son:

La parte en negro es transparente.

Saco Verde: Pantone 7481 y blanco

Saco Amarillo: Pantone 130 y blanco

COMPOST
ARAZURI
KONPOSTA

A

Vegetal
Begetala



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

VOLUMEN 30 LITROS - PESO APROXIMADO 15/20 kg **BOLUMENA: 30 LITRO - PISUA GUTXI GORABEHARA: 15/20 kg**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Inscrito en el Registro de Fertilizantes y Afines de la Dirección
General de Agricultura, F0002158/2024

NEKAZARITZA, ARRANTZA ETA ELIKADURA MINISTERIOA
Nekazaritzarako Zuzendaritza Nagusirako ongari eta gisakoen
erregistroan inskribatua, F0002158/2024

Vegetal

COMPOST-ARAZURI VEGETAL

Es un producto bio-orgánico resultado del compostaje natural, siendo las materias primas utilizadas un 85-95% residuos de parques y jardines, 0,1-5% residuos de la silvicultura y un 5-10% lodos de depuradora. Durante el proceso de transformación se registran temperaturas que superan los 60° C durante más de un mes, con lo que se asegura una perfecta higienización del producto. La duración del proceso, más de cuatro meses, garantiza la maduración del compost dotándole de un aspecto y olor muy agradables.

CLASE A

“Contenido en metales pesados inferior a los límites autorizados para esta clasificación”, según RD 506/2013.

PROPIEDADES

Su gran riqueza en materia orgánica favorece las características físicas de la tierra beneficiando el crecimiento y el aspecto de las plantas. El compost incrementa la porosidad del suelo mejorando su capacidad de retención de agua y por tanto el desarrollo de las plantas.

COMPOSICIÓN / OSAGAIK

| | |
|---|--------------------|
| Humedad / Hezetasuna | 30-40% |
| Materia orgánica / Gai organikoak..... | 35-45% |
| Relación C/N / K/N erlazioa..... | 10-15 |
| pH / pH-a..... | 7-8 |
| Conductividad / Eroankortasuna..... | 1.500-2.500 µs/cm. |
| Nitrógeno (N) / Nitrogenoa (N)..... | 1,3-2,5 s.s.s. |
| Fósforo (P ₂ O ₅) / Fosforoa (P ₂ O ₅)..... | 1-1,6% s.s.s. |
| Potasio (K ₂ O) / Potasioa (K ₂ O)..... | 0,5-1% s.s.s. |
| Hierro (Fe) / Burdina (Fe) | 0,5-2% |
| Magnesio (MgO) / Magnesioa (MgO) | 0,9-1% |
| Calcio (CaO) / Kaltzioa (CaO)..... | 8-13 % |
| Carbono Orgánico / Karbono organikoa .. | 20-26,67% m/m |
| Ac. Húmicos / Az. humikoak | 7-10% m/m |

El 90% de las partículas pasa por la malla de 10 mm
Zatikien %90 10 mm-ko saretik igarotzen dira



¿CÓMO SE UTILIZA?

Flores y plantas

Para trasplantes en maceta: mezclar un 30% de Compost-Arazuri con un 70% de tierra de maceta.

Hortícolas

Abonado de fondo: 2-3 meses antes de realizar la siembra/plantación aplicar una cantidad de 2,5-7,5 kg/m² de Compost-Arazuri.

Plantaciones de árboles y arbustos

Depositar entre 5 y 15 kg. de Compost-Arazuri en cada hoyo de modo que envuelva las raíces y posteriormente proceder a su tapado con tierra.

Césped

• Implantación: antes de realizar la siembra, mezclar con la capa superficial de tierra (15 cm) una cantidad de 5 a 10 kg/m² de Compost-Arazuri.

• Cubre-siembras: una vez se ha sembrado el césped se aplican 2 kg/m² de Compost-Arazuri sobre la superficie para proteger las semillas y estimular su crecimiento.

S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.

S13 Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

Begetala

ARAZURIKO KONPOSTA

Produktu bio-organikoa da, konpostatze naturalaren emaitza, eta erabilitako lehengaiak dira parke eta lorategietako hondakinen %85-95, basogintzako hondakinen %0,1-5 eta araztegiko lohien %5-10. Eraldatze prozesua gertatu bitartean, 60° C baino beroagoak diren tenperaturak izaten dira hilabete batean baino gehiagoan, eta, beraz produktua ezin hobeto higienizatzea lortzen da. Prozesuaren iraupenak -lau hilabete baino gehiago-, konposta onduko dela ziurtatzen du, eta itxura eta usain atseginak ematen dizkio.

A KLASEA

“Metal astunen edukia sailkapen honetarako baimendutako mugen azpitik dago”, 506/2013 Errege Dekretuaren arabera.

EZAUGARRIAK

Gai organikoen eduki handia izateak lurraren ezaugarri fisikoak areagotzen ditu, eta, hortaz, landareak haztea eta haien itxura hobetzen da. Konpostak lurraren porositatea handitzen du, urari eusteko ahalmena handituz, eta, ondorioz, landareen garapena hobetzen da.

NOLA ERABILTZEN DA?

Loreak eta landareak

Loreontziko landaketan: %30 Arazuriko Konposta eta %70 loreontziko lurra nahastu.

Baratzekoak

Hondoko ongarritzea: erein/landatu baino bizpahiru hilabete lehenago Arazuriko Konpostaren 2,5-7,5 kg/m² kantitatea bota.

Zuhaitz eta zuhaixka landaketa

Zulo bakoitzean 5 eta 15 kilogramo bitarte Arazuriko Konpost jarri, sustraiak ongi biltzeko moduan, eta gero dena lurrez ongi estali.

Soropila

• Landaketa: erein aurretik, azaleko lur geruzarekin (15 cm) 5 eta 10 kg/m² bitarte Arazuriko Konpost nahasi.

• Erein-estaltzeak: soropila erein denean, gainazalean 2 kg/m² Arazuriko Konpost ematen da, haziak babesteko eta haztea sustatzeko.

S2 Haurrek ez hartzeko moduko toki batean gorde behar da.

S13 Elikagai, edari eta pentsuetatik urrun egon behar du.

Nº LOTE
SORTA ZK.



**Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea**



948 42 32 42
www.mcp.es
mcp@mcp.es

INFORMACIÓN Y VENTA:

Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (Valle de Olza)
Tel. 948 423 238

INFORMAZIOA ETA SALMENTA:

Arazuriko Hondakin Uren Araztegia (Oltzako harana)
Tel. 948 423 238

COMPOST
ARAZURI
KONPOSTA

B



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñeriko
Mankomunitatea

VOLUMEN 30 LITROS - PESO APROXIMADO 15/20 kg

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Inscrito en el Registro de Fertilizantes y Afines de la Dirección
General de Agricultura, con el nº: 0000715/2017

BOLUMENA: 30 LITRO - PISUA GUTXI GORABEHARA: 15/20 kg

NEKAZARITZA, ARRANTZA ETA ELIKADURA MINISTERIOA
Nekazaritzarako Zuzendaritza Nagusirako ongari eta gisakoan
erregistroan inskribatua. Zk.: 0000715/2017

COMPOST-AZAZURI

Es un producto bio-orgánico resultado de un compostaje natural, siendo las materias primas utilizadas un 35% lodos de depuradora, 55% residuos de parques y jardines y 10% residuos de la silvicultura.

Durante el proceso de transformación se registran temperaturas que superan los 60° C durante más de un mes, con lo que se asegura una perfecta higienización del producto. La duración del proceso, más de cuatro meses, garantiza la maduración del compost dotándole de un aspecto y olor muy agradables.

CLASE B

“Contenido en metales pesados inferior a los límites autorizados para esta clasificación”, según RD 506/2013.

PROPIEDADES

Su gran riqueza en materia orgánica favorece las características físicas de la tierra beneficiando el crecimiento y el aspecto de las plantas. El compost incrementa la porosidad del suelo mejorando su capacidad de retención de agua y por tanto el desarrollo de las plantas.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Flores y plantas

Para trasplantes en maceta: mezclar un 30% de Compost-Arazuri con un 70% de tierra de maceta.

Hortícolas

Abonado de fondo: 2-3 meses antes de realizar la siembra/plantación aplicar una cantidad de 2,5-7,5 kg/m² de Compost-Arazuri.

Plantaciones de árboles y arbustos

Depositar entre 5 y 15 kg. de Compost-Arazuri en cada hoyo de modo que envuelva las raíces y posteriormente proceder a su tapado con tierra.

Césped

• Implantación: antes de realizar la siembra, mezclar con la capa superficial de tierra (15 cm) una cantidad de 5 a 10 kg/m² de Compost-Arazuri.

• Cubre-siembras: una vez se ha sembrado el césped se aplican 2 kg/m² de Compost-Arazuri sobre la superficie para proteger las semillas y estimular su crecimiento.

S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.

S13 Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

ARAZURIKO KONPOSTA

Produktu bio-organikoa da, konpostatze naturalaren emaitza, eta erabilitako lehengaiak dira araztegiko lohien %35, parke eta lorategietako hondakinen %55 eta basogintzako hondakinen %10.

Eraldatze prozesua gertatu bitartean, 60° C baino beroagoak diren tenperaturak izaten dira hilabete batean baino gehiagoan, eta, beraz produktua ezin hobeto higienizatzea lortzen da.

Prozesuaren iraupenak -lau hilabete baino gehiago-, konposta onduko dela ziurtatzen du, eta itxura eta usain atseginak ematen dizkio.

B KLASEA

“Metal astunen edukia sailkapen honetarako baimendutako mugen azpitik dago”, 506/2013 Errege Dekretuaren arabera.

EZAUGARRIAK

Gai organikoen eduki handia izateak lurraren ezaugarri fisikoak areagotzen ditu, eta, hortaz, landareak haztea eta haien itxura hobetzen da. Konpostak lurraren porositatea handitzen du, urari eusteko ahalmena handituz, eta, ondorioz, landareen garapena hobetzen da.

NOLA ERABILTZEN DA?

Loreak eta landareak

Loreontziko landaketan: %30 Arazuriko Konposta eta %70 loreontziko lurra nahastu.

Baratzekoak

Hondoko ongarritzea: erein/landatu baino bizpahiru hilabete lehenago Arazuriko Konpostaren 2,5-7,5 kg/m² kantitatea bota.

Zuhaitz eta zuhaixka landaketa

Zulo bakoitzean 5 eta 15 kilogramo bitarte Arazuriko Konpost jarri, sustraiak ongi biltzeko moduan, eta gero dena lurrez ongi estali.

Soropila

• Landaketa: erein aurretik, azaleko lur geruzarekin (15 cm) 5 eta 10 kg/m² bitarte Arazuriko Konpost nahasi.

• Erein-estaltzeak: soropila erein denean, gainazalean 2 kg/m² Arazuriko Konpost ematen da, haziak babesteko eta haztea sustatzeko.

S2 Hurrek ez hartzeko moduko toki batean gorde behar da.

S13 Elikagai, edari eta pentsuetatik urrun egon behar du.

COMPOSICIÓN / OSAGAIK

| | |
|---|--------------------|
| Humedad / Hezetasuna | 35-40% |
| Materia orgánica / Gai organikoak..... | 45-55% |
| Relación C/N / K/N erlazioa..... | 10-15 |
| pH / pH-a..... | 7-8 |
| Conductividad / Eroankortasuna..... | 1.500-2.500 µs/cm. |
| Nitrógeno (N) / Nitrogenoa (N)..... | 1,75-2,75 s.s.s. |
| Fósforo (P ₂ O ₅) / Fosforoa (P ₂ O ₅)..... | 3-4% s.s.s. |
| Potasio (K ₂ O) / Potasioa (K ₂ O)..... | 0,75-1,25% s.s.s. |
| Hierro (Fe) / Burdina (Fe) | 0,5-2% |
| Magnesio (MgO) / Magnesioa (MgO) | 0,9-1,2% |
| Calcio (CaO) / Kaltzioa (CaO)..... | 8-13% |
| Carbono Orgánico / Karbono organikoa .. | 18-20% m/m |
| Ac. Húmicos / Az. humikoak | 7-10% m/m |
| El 90% de las partículas pasa por la malla de 25 mm | |
| Zatikien %90 25 mm-ko saretik igarotzen dira | |

Nº LOTE
SORTA ZK.



**Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea**



948 42 32 42
www.mcp.es
mcp@mcp.es

INFORMACIÓN Y VENTA:

Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (Valle de Olza)
Tel. 948 423 238

INFORMAZIOA ETA SALMENTA:

Arazuriko Hondakin Uren Araztegia (Oltzako harana)
Tel. 948 423 238

